

JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00257-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada demandante en escrito del 09/03/2022 (anexo virtual No. 33 C-1), solicita conforme a la providencia del 08/03/2022 donde resuelve corregir autos del 15/10/2021 y 22/10/2021, que se tenga en cuenta el nombre correcto del demandado conforme al mandamiento de pago, a la notificación por conducta concluyente del demandado y documento de identidad. Provea.

Bucaramanga, 15 de marzo de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Examinadas las diligencias se advierte al No. 30 del expediente virtual, solicitud de la parte actora de fecha 09/12/2021 mediante la cual informa que el nombre del demandado fue registrado de manera errónea en la página de consulta de la Rama Judicial, como quiera que, se digitó JEFERSON JULIAN SANDOVAL LOZADA, siendo lo correcto JEFFERSON JULIAN ROMAN LOZADA; así mismo, requiere se rectifiquen los autos en que se haya incurrido en el mismo error de nombre.

Por otro lado, el día 09/03/2022 la apoderada demandante allega de manera virtual solicitud que se tenga en cuenta el nombre correcto del demandado conforme al mandamiento de pago, conforme a la notificación por conducta concluyente del demandado y conforme al documento de identidad (cédula demandado) y que aparece el nombre de JEFERSON JULIAN ROMAN LOZADA.

De lo que se concluye que, la apoderada inicialmente no aportó correctamente el nombre del demandado y justo después de corregir el nombre del demandado, allega nueva solicitud y aporta la cédula del ejecutado para que se tenga en cuenta como figura en el documento de identidad.

De lo anterior se desprende que, revisadas las diligencias y analizada la solicitud de la parte demandante; observa el despacho que el mandamiento de pago adiado el 09/06/2021 el nombre del demandado esta correcto con el que figura en la cédula de ciudadanía aportada por la togada.

Analizada la solicitud de la parte demandante; observa el Despacho que efectivamente, por error involuntario, en las providencias de notificación por conducta concluyente del 15/10/2021 y el auto que ordenó seguir adelante la ejecución del 22/10/2021, con el nombre del demandado equivocado, pues allí se consignó erradamente como parte pasiva al señor JEFERSON JULIAN SANDOVAL LOZADA, aun cuando el verdadero nombre del demandado es JEFERSON JULIAN ROMAN LOZADA, como figura en la cédula de ciudadanía allegada al expediente; no así en el mandamiento de pago como quiera que revisada la providencia el nombre del demandado está bien escrito.

En virtud de lo expuesto; este Despacho,

RESUELVE:

CORREGIR las providencias del 15/10/2021 y del 22/10/2021, mediante los cuales se notificó por conducta concluyente y se ordenó seguir adelante la ejecución, en el sentido de modificar el nombre del demandado, incluyendo para tal fin a **JEFERSON JULIAN ROMAN LOZADA**, como



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

figura en la cédula de ciudadanía allegada al expediente y no como quedó allí consignado; no así del mandamiento de pago, como quiera que, revisada la providencia el nombre del demandado está bien escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO